


“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 166–2022-UNJ

Jaén, 22 de noviembre del 2022




VISTO: Con el Oficio N° 659-2022-UNJ-P, de fecha 07 de noviembre del 2022, Informe Legal N° 357-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 04 de noviembre del 2022, Memorando N° 714-2022-UNJ-P, de fecha 03 de noviembre del 2022, Oficio N° 2203-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de noviembre del 2022, Oficio N° 896-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 28 de octubre del 2022, Informe N° 167-2022-UEI-UNJ-CO/EDP, de fecha 25 de octubre del 2022, Carta N° 642-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 21 de octubre del 2022, Carta N° 58-2022-UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN-F.D.J.H/S.O, de fecha 19 de octubre del 2022, Carta N° 037-2022-CONSORCIO EJECUTOR UNIVERSITARIO-A.L.R/R.C., de fecha 18 de octubre del 2022, Carta N° 54-A-2022-UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN-F.D.J.H/S.O, de fecha 30 de setiembre del 2022, Adenda N° 001 del Contrato N° 034-2021-UNJ, de fecha 18 de febrero del 2022, Contrato N° 034-2021-UNJ, 15 de diciembre del 2021, Contrato N° 035-2021-UNJ, de fecha 15 de diciembre del 2021; y,




CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;



Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de setiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;







Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial Nº 166–2022-UNJ

Jaén, 22 de noviembre del 2022

Al respecto, el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, referente a las demoras injustificadas en la ejecución de la Obra, que señala:


- 
- 
- 
- 
- 203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.
- 203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.
- 203.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.
- 203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.
- 203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.

Al respecto, con fecha 18 de febrero del 2022, se suscribió la Adenda N° 001 del Contrato N° 034-2021-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO EJECUTOR UNIVERSITARIO, con RUC N° 20608745115 (integrado por CONSTRUCTORA MARAÑÓN S.C.R.L., con RUC N° 20392307045, y LENUS S.A.C., con RUC N° 20477366172), para la Ejecución de la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI N° 2521494, a fin de modificar la nomenclatura que se ha consignado por error material, el cual debe decir: "Licitación Pública N° 007-2021-UNJ/CS-1", del mismo modo, se ha consignado erróneamente el monto en letras de la Cláusula Novena del Contrato, que debe de decir: S/ 277,371.50 (Doscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Uno con 50/100 Soles);


Con fecha 15 de diciembre del 2021, se suscribió el Contrato N° 034-2021-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO EJECUTOR UNIVERSITARIO, con RUC N° 20608745115 (integrado por CONSTRUCTORA MARAÑÓN S.C.R.L., con RUC N° 20392307045, y LENUS S.A.C., con RUC N° 20477366172), para la Ejecución de la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; EN LA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 166–2022-UNJ

Jaén, 22 de noviembre del 2022




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI N° 2521494, por el monto de S/ 2'773,714.94 (Dos Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Setecientos Catorce con 94/100 Soles), teniendo como plazo contractual 150 días calendario;




Que, con fecha 15 de diciembre del 2021, se firmó el Contrato N° 035-2021-UNJ, entre la Universidad Nacional de Jaén y el Consorcio Supervisor Jaén (integrado por Chapoñan Cajusol Leoncio y Sampen Carua Elver Wilfredo), para la contratación del Servicio de Consultoría de la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI N° 2521494, por el monto de S/ 138,685.75 (Ciento Treinta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 75/100 Soles), teniendo como plazo contractual de 180 días calendario;

Mediante la Carta N° 54-A-2022-UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN-F.D.J.H/S.O, de fecha 30 de setiembre del 2022, el Supervisor de Obra de la Entidad solicita al Representante Común del CONSORCIO EJECUTOR UNIVERSITARIO, alcanzar los siguientes documentos actualizados: Cronograma Actualizado Valorizado y Cronograma Gantt;



Con Carta N° 037-2022-CONSORCIO EJECUTOR UNIVERSITARIO-A.L.R/R.C., de fecha 18 de octubre del 2022, el Representante Común del CONSORCIO EJECUTOR UNIVERSITARIO alcanza al Supervisor de Obra de la Entidad, lo siguiente: Cronograma de Obra Valorizado y Cronograma Gantt del Contrato Principal, y Cronograma de Obra Valorizado y Cronograma Gantt del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, de la ejecución de la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI N° 2521494;



A través, de la Carta N° 58-2022-UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN-F.D.J.H/S.O, de fecha 19 de octubre del 2022, el Supervisor de Obra de la Entidad, hace llegar a la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Cronograma de Obra Valorizado y Cronograma Gantt del Contrato Principal, y Cronograma de Obra Valorizado y Cronograma Gantt del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, señalando que ha evaluado la documentación y opina favorablemente y se remite conforme a los procedimientos administrativos;

Con Carta N° 642-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 21 de octubre del 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Coordinador de Obra, la evaluación e informe respecto a la documentación técnica requerida por la Supervisión, que adjunta a la presente Carta;


Mediante el Informe N° 167-2022-UEI-UNJ-CO/EDP, de fecha 25 de octubre del 2022, el Coordinador de Obra remite a la Unidad Ejecutora de Inversiones, la conformidad a los cronogramas presentados y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

A través, del Oficio N° 896-2022-UNJ/UEI/MYL, de fecha 28 de octubre del 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones comunica al Director General de Administración, que al amparo del marco normativo estipulado, otorga la conformidad con su aprobación respectiva a los Cronogramas Acelerados presentados:


“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Resolución Presidencial N° 166–2022-UNJ

Jaén, 22 de noviembre del 2022


- ✓ Cronograma Valorizado de Obra, del Contrato Contractual.
- ✓ Cronograma Valorizado de Obra, del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de Obra.
- ✓ Diagrama Gantt del Contrato Contractual.
- ✓ Diagrama Gantt del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de Obra.




Asimismo, solicita emitir el acto resolutivo, a fin de dar continuidad a los avances de los trabajos y el cumplimiento de las metas establecidas de la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI N° 2521494;




Con Oficio N° 2203-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de noviembre del 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, aprobar mediante acto resolutivo el cronograma de Obra, citado en el párrafo precedente, siendo remitido con Memorando N° 714-2022-UNJ-P, de fecha 03 de noviembre del 2022, a la Oficina de Asesoría Jurídica para su respectiva opinión legal;



Es así que, con Informe Legal N° 357-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 04 de noviembre del 2022, el Abog. Víctor Manuel Casusol Flores, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de conformidad al artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Informe Técnico emitido por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones, resulta procedente la solicitud de Aprobación de Cronogramas de Obra, adjuntado al presente informe, la cual es presentada por el Consorcio Ejecutor Universitario, en la ejecución de la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI N° 2521494;



Que, con el Oficio N° 659-2022-UNJ-P, de fecha 07 de noviembre del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita a la Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén, proyectar la resolución referente a la aprobación de los Cronogramas: Cronograma de Obra Valorizado y Cronograma Gantt del Contrato Principal, Cronograma de Obra Valorizado y Cronograma Gantt del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01;



Estando a los argumentos técnicos y legales emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Oficina de Asesoría Jurídica, se deberá emitir el acto resolutivo que corresponda, declarando PROCEDENTE la Aprobación de los Cronogramas: Cronograma de Obra Valorizado y Cronograma Gantt del Contrato Principal, y el Cronograma de Obra Valorizado y Cronograma Gantt del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, correspondiente al Contrato N° 034-2021-UNJ, de fecha 15 de diciembre del 2021, en la ejecución de la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", según el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;


Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, contenidas en la ley universitaria - Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento y Modificatorias;

SE RESUELVE:




"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Resolución Presidencial N° 166–2022-UNJ

Jaén, 22 de noviembre del 2022



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma de Obra Valorizado y Cronograma Gantt del Contrato N° 034-2021-UNJ, de fecha 15 de diciembre del 2021, y el Cronograma de Obra Valorizado y Cronograma Gantt del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, correspondiente al Contrato N° 034-2021-UNJ, de fecha 15 de diciembre del 2021, en la ejecución de la Obra: "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO DE CONTENCIÓN; EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN LA LOCALIDAD JAEN, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con CUI N° 2521494, solicitada por la empresa Contratista CONSORCIO EJECUTOR UNIVERSITARIO, de conformidad al artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los documentos técnicos y los fundamentos del Informe Legal N° 357-2022-UNJ/P/OAJ.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa contratista CONSORCIO EJECUTOR UNIVERSITARIO, así como a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente

